

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de Representaciones escénicas para la primera edición de Flamenco Patrimonio y el VI Festival de los teatros romanos de Andalucía 2018.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las arte combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía atesora en su territorio una serie de teatros romanos, en diferentes grados de conservación y uso, que conforman una red única en nuestro territorio.

Tras la etapa del proceso de recuperación con fondos público de los edificios históricos y los yacimientos, el año 2013 se puso por primera vez en marcha este programa que ha permitido que en estas cinco ediciones más de 45 compañías hayan podido ofrecer cerca de 200 funciones en estos espacios únicos a las que se acercaron unos 75.000 ciudadanos y ciudadanas. Para ello, se han armonizado las necesidades técnico-funcionales con las cualidades históricas y ambientales del conjunto, adoptándose las soluciones arquitectónicas oportunas para evitar cualquier impacto negativo sobre los deberes de conservación del yacimiento arqueológico. Tras la celebración de tres ediciones, se constata el interés de compañías y de espectadores en este programa, por lo que se promueve de nuevo la convocatoria, consolidando así esta acción cultural que pone en valor estos espacios singulares y favorece la actividad de las compañías y profesionales del sector de las artes escénicas, que contribuye a auspiciar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

En la edición pasada se programó al Ballet Flamenco de Andalucía, representándose por primera vez flamenco en estos espacios, con una gran acogida de crítica y público. Tras esta primera experiencia, desde la Agencia se quiere atender a esta demanda ciudadana y favorecer la interrelación entre el patrimonio monumental andaluz y el Flamenco, patrimonio mundial, con la puesta en marcha de un nuevo ciclo denominado «Flamenco Patrimonio».

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de representaciones escénicas para seleccionar las que serán programadas en el VI Festival de los teatros romanos de Andalucía, edición 2018, y en el I Ciclo Flamenco Patrimonio, organizados por la Agencia.

00133744

Los espectáculos seleccionados se representarán los siguientes espacios y fechas:

1. Teatro romano de Málaga: Del 28 de junio al 5 de agosto de 2018.
2. Teatro romano de Itálica (Santiponce-Sevilla): Del 18 de julio al 19 de agosto de 2018.
3. Teatro romano de Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz): Del 1 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

El ciclo Flamenco Patrimonio, ocupará la primera semana de cada espacio.

La Agencia se reserva la posibilidad de alterar, ampliar o reducir el periodo de representación en los citados espacios escénicos.

Para el Festival de los teatros romanos de Andalucía, la propuesta artística ha de consistir en un espectáculo de cualquier disciplina escénica basado o al menos inspirado, en obras clásicas grecolatinas o en personajes históricos grecolatinos, ya sea la representación del texto original, como adaptaciones o versiones de los mismos. Para el Ciclo Flamenco Patrimonio, se podrán proponer espectáculos de flamenco en sus distintas manifestaciones de cante, baile y toque, sin limitación temática. El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad de estos espacios escénicos y su entorno.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de propiedad intelectual, de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados, se suscribirá por la Agencia los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168, A, 2.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La retribución se establecerá en función de la taquilla recaudada.

Segundo. Condiciones de desarrollo del programa.

1. El caché de la compañías seleccionadas se establecerá por importe igual al obtenido por la recaudación íntegra de la taquilla, una vez deducidos los gastos de venta telemática de entradas así como los derivados del pago a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. Para el cobro, la entidad deberá emitir la correspondiente factura que será el importe equivalente a la recaudación de la taquilla, deducidos los gastos citados, incluido el IVA.

2. Las compañías podrán presentar sus propuestas para la realización de los espectáculos en el teatro de Baelo Claudia (aproximadamente 500 localidades), en el teatro romano de Itálica (758 localidades) y en el teatro romano de Málaga (aproximadamente 500 localidades). En la solicitud deberá indicarse si se opta por los tres espacios, dos o sólo uno de ellos, indicando también el número de representaciones (los solicitantes pueden proponer un mínimo de 1 y un máximo de 4 actuaciones en cada espacio, para el Festival de los teatros romanos de Andalucía y un mínimo de 1 y un máximo de 3 actuaciones en cada espacio, para el Ciclo Flamenco Patrimonio).

3. La compañía podrá proponer el precio de venta al público de las entradas en su espectáculo, dentro de estas limitaciones: en Itálica y Baelo serán de entre 15 y 17 euros y en Málaga entre 20 y 25 euros. Igualmente contemplará precios especiales para acciones de venta y colectivos específicos (estudiantes, pensionistas y desempleados).

4. Las compañías dispondrán del equipamiento técnico básico en los teatros relacionados en el Anexo V de esta resolución. Cualquier gasto extra necesario para el desarrollo del espectáculo será cubierto en su totalidad por la propia compañía. En ambos casos, su carácter patrimonial e histórico, supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. Se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

5. El adjudicatario deberá asumir la fecha y hora que la organización le asigne dentro de la programación.

6. La compañía se obliga a las siguientes prestaciones:

6.1. Llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente.

6.2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de los permisos y autorizaciones que sean requeridos, para llevar a cabo la actuación, así como para la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.3. Entregar a la Agencia la ficha técnica de los espectáculos donde se especifiquen sus necesidades, a la que la compañía adjuntará: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido de la representación.

6.4. Facilitar a la Agencia todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossiers de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo, sinopsis y resumen de la obra.

6.5. Atender a las indicaciones y normas de usos de los diferentes espacios que establezcan los responsables de los yacimientos arqueológicos.

Tercero. Obligaciones que asume la Agencia.

La Agencia se obliga a:

1. Proporcionar el espacio escénico elegido para el espectáculo.

2. Suministrar el correspondiente equipo técnico necesario para la representación, de conformidad con lo establecido en la base 2ª, apartado 4.

3. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para la representación objeto de este contrato, no así al personal del grupo por su estancia y trabajo en los mismos.

4. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante la representación.

5. Imprimir programas de mano y llevar a cabo la publicidad y promoción del espectáculo.

6. Responsabilizarse del abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

Cuarto. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de artes escénicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley.

Los participantes en ediciones anteriores del programa teatros romanos de Andalucía no podrán presentar el mismo espectáculo ya seleccionado para ser representado en el mismo espacio que en las ediciones anteriores.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Gerencia de la Agencia, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia sita en Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Oferta festival de los teatros romanos de Andalucía 2018» u «Oferta I Ciclo Flamenco Patrimonio 2018», según corresponda.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia mediante correo electrónico remitido a redteatrosromanos.

aaiicc@juntadeandalucia.es. La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I o Anexo II (dependiendo del ciclo a que se opte) de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia.

2. El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contenido de la solicitud.

Las solicitudes según el Anexo I o Anexo II (dependiendo del ciclo a que se opte) se acompañarán de la siguiente documentación que se presentará en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

SOBRE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Relativa a la Empresa:

1. La personalidad jurídica se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. El poder del representante deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

3. Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4. Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de la presente Resolución.

5. Currículum vitae o dossier de la Compañía.

Salvo las declaraciones responsables a las que hacen referencia los números 3 y 4 anteriores, cuando los documentos requeridos anteriormente obren en poder de la Agencia, la empresa solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, debiendo en este caso, presentar una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

SOBRE II. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración.
- Ficha artística.
- Calificación de edad recomendada del espectáculo.
- Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo. Plano de luces y de sonido. Teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía.
- Cualquier material gráfico o audiovisual o de otro tipo que consideren oportunos para su valoración.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días

hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su oferta.

Octavo. Comisiones Asesoras de Programación.

La valoración de los espectáculos se realizará por dos Comisiones Asesoras de Programación, una para cada programación, compuestas, además de la persona que la presida, por al menos por 3 vocales, expertos en la materia, y serán constituidas mediante resolución de la Dirección de la Agencia.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Selección de los espectáculos.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, cada Comisión Asesora de Programación tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. Hasta 45 puntos.
- Trayectoria del equipo artístico cabecera de cartel (Director/a, actores/actrices principales, artistas, bailaoras/as, coreógrafo/a, compositor/a, etc.). Hasta 25 puntos.
- Adecuación de la propuesta artística al espacio escénico. Hasta 15 puntos.
- Obras que sean objeto de riguroso estreno en ambos programas. Hasta 15 puntos.

Una vez evaluados los espectáculos, las Comisiones elevarán dicha valoración junto a una propuesta de programación, distinguiendo entre los espectáculos que se proponen para el Teatro romano de Baelo Claudia, el Teatro romano de Itálica y el Teatro romano de Málaga.

Cada Comisión podrá proponer que se invite a programar en un espacio no solicitado a aquellos espectáculos que habiendo presentado propuesta para un teatro romano, no se estime oportuno para ese espacio.

Décimo. Procedimiento.

Según la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación de los solicitantes para los diferentes teatros romanos que forman parte de este programa en 2018.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, según el orden de prelación establecido por la Comisión, serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto por el artículo 168,A, 2.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso en lo que se refiere a la contraprestación económica, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de esta Resolución.

La Agencia, como responsable de la programación, se reserva la posibilidad de completar la programación con espectáculos propios o ajenos.

Undécimo. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, así como realizar actuaciones de comunicación y difusión, sin ánimo de lucro, de este programa de artes escénicas en espacios singulares, las compañías seleccionadas autorizan de manera expresa a la Agencia para la inclusión en la web de este organismo, de grabaciones audiovisuales de 5 minutos de duración máxima, de los espectáculos ofertados.

Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes seleccionados autorizan a la Agencia para la grabación audiovisual y fonográfica del espectáculo, con fines exclusivos de documentación y archivo.

La Agencia realizará acciones de comunicación y difusión de la muestra en su conjunto. La compañía podrá realizar cuantas acciones crea conveniente siempre que estén autorizadas expresamente por la Agencia.

Duodécimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia hasta el 1 de junio de 2018.

La documentación no retirada en esta fecha será destruida.

Sevilla, 5 de abril de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

Representaciones escénicas para el VI Festival de los teatros romanos de Andalucía 2018

SOLICITUD

COMPAÑÍA:

ESPECTÁCULO:

SOLICITUD DE TEATRO ROMANO: *Itálica* *Baelo Claudia* *Málaga*

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		
Duración:		Descanso:
PROPUESTA DE PRECIO VENTA AL PÚBLICO DE ENTRADAS: PROPUESTA DE NÚMERO DE REPRESENTACIONES (MÍNIMO 1 FUNCIÓN/MÁXIMO 4):		
Autor:	Director:	
Adaptación/ Dramaturgia:	Música:	
Vestuario:		
Iluminación:	Sonido:	
Distribución:	Producción:	

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Ena.....de.....de.....

LA EMPRESA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

00133744

ANEXO II

Espectáculos para el I Ciclo Flamenco Patrimonio 2018

SOLICITUD

COMPAÑÍA:

ESPECTÁCULO:

SOLICITUD DE TEATRO ROMANO: *Itálica* Baelo Claudia Málaga

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		
Duración:	Descanso:	
PROPUESTA DE PRECIO VENTA AL PÚBLICO DE ENTRADAS:		
PROPUESTA DE NÚMERO DE REPRESENTACIONES (MINIMO 1 FUNCIÓN/MÁXIMO 3):		
Formato:	Modalidad (cante, baile o música)	
Director:	Artista/s principal/es:	
Adaptación/ Dramaturgia:	Música:	
Vestuario:	Iluminación:	
Sonido:		
Distribución:	Producción:	

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Ena.....de.....de.....

LA EMPRESA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

00133744



ANEXO III MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 71 y siguiente de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No formar forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/D^a(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra por medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en el programa “Red de teatros romanos de Andalucía 2018” – I Ciclo Flamenco Patrimonio (tachese lo que no proceda) así como la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 2018.

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

ANEXO V

Condiciones Técnicas de los teatros romanos (Itálica, Baelo Claudia y Málaga)

1.º El teatro de Itálica se ubica en la ciudad romana de Itálica (su origen se remonta al 206 a.C.), situada en el Bajo Guadalquivir, a medio camino entre Sevilla (Hispalis) y Alcalá del Río (Ilipa) y muy próxima a las rutas que conectaban con la zona de explotación minera de la Sierra Norte de Sevilla y Huelva, desempeñó un importante papel estratégico tanto en lo político-militar como en lo económico durante el Alto Imperio romano, prueba de ello es que llegó a ocupar una superficie aproximada de 52 hectáreas. Su ubicación es independiente al núcleo central del conjunto arqueológico. Su reciente restauración y diseño de infraestructuras específicas para el espacio, permiten el desarrollo de actividades culturales muy amplio.

El teatro de Baelo Claudia se ubica en el entramado urbano de la ciudad de Baelo Claudia que nace en el s. II a.C. en una zona altamente estratégica como lo es el Estrecho de Gibraltar. Su origen y posterior desarrollo están muy ligados al desarrollo de las industrias salazoneras y al comercio con el norte de África, siendo puerto de unión con la actual Tánger. Construido en el siglo I d.C., aproximadamente hacia el año 70 d.C. El espacio, situado en una pendiente para asentar el graderío, fue intervenido, restaurado y consolidado en varias campañas arqueológicas, permitiendo un uso cultural limitado, destacando su especial ubicación e inigualables vistas sobre la ensenada.

El Teatro Romano de Málaga es una obra de los primeros años del principado de Augusto. De construcción mixta, por un lado aprovecha parte de la ladera y por otra crea además una terraza artificial para apoyar las gradaciones (gradas). Es semejante en dimensiones a otros teatros romanos andaluces y con características arquitectónicas relativamente parecidas, muy cercanas al modelo clásico propuesto por Vitrubio. De su graderío se conserva más de la mitad. La orquesta, flanqueada por ambos aditus (entradas), conserva su suelo de placas de mármol (sectile) en muy buenas condiciones y tres escalones de mármol para la ubicación de sillares pétreos, de los que se ha localizado uno. Igualmente, se conservan las rejillas de mármol que servían para drenar el agua procedente de las escorrentías del graderío.

En todos los casos, su carácter patrimonial e histórico, supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. En ambos casos se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

2.º El teatro de Itálica dispone de un aforo de 758 espectadores con total visibilidad; el escenario tiene 23,50 metros por 6 metros de fondo.

El teatro de Baelo Claudia dispone de un aforo de 500 localidades con total visibilidad; el escenario tiene unas dimensiones mínimas de 18 metros por 6 metros, totalmente abierto y sin patas y chácenas

El teatro de Málaga dispone de un aforo de 500 localidades, un escenario con unas dimensiones generales de 37 metros por 6 metros de fondo.

3.º Los tres espacios disponen como servicios para la compañía camerinos, en planta de escenario, con agua y aseos: en los teatros de Itálica y Málaga se ubican en módulos prefabricados habilitados para camerinos y servicios, mientras que en el caso de Baelo-Claudia se habilita un espacio único bajo el monumento junto al Aditus izquierdo. Solo el teatro de Itálica dispone de duchas.

Al fondo de la cavea alta, se ubica la cabina para control técnico del espectáculo.

4.º Iluminación: Equipamiento mínimo y estándar de iluminación de al menos 50 Kw, con focos dispuestos en el teatro de Itálica en 3 torres para la luz frontal, un puente en cada lateral de la escena y puente de contra, en el teatro de Málaga en 3 torres frontales

y puente de contra y en el teatro de Baelo Claudia en 2 torres frontales y dos torres laterales en el escenario.

5.º Sonido: Equipamiento para reproducción de banda sonora grabada con cobertura básica a los espectadores y escenario.

Para los espectáculos del Ciclo Flamenco Patrimonio, la sonorización básica que se aporta en el caso de concierto/recital será para 1 voz, 2 guitarras, 2 palmeros y 1 percusionista, y en el caso de espectáculo de baile con música en directo será para 4 a 6 bailarines/ras y músicos en directo formado por; 1 o 2 voces, 2 guitarras, 2 palmeros y 1 percusionista.

6.º Maquinaria: no se contempla como infraestructura básica.

7.º Audiovisual: no se contempla como infraestructura básica.

8.º La dotación básica de personal técnico por espacio será la siguiente: Jefe Técnico-Coordinador Técnico, u técnico maquinista, técnico de sonido y técnico de Iluminación; Cualquier ampliación del equipo correrá por cuenta de la adjudicataria.

9.º No se dispondrá de personal de Descarga y Carga de materiales para el montaje y desmontaje del espectáculo, que será aportado por la adjudicataria, bajo la coordinación del Jefe Técnico.